

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº 0041 - 2021-UGEL.07

San Borja, 13 de Enero del 2021

VISTO: El Expediente SINAD N°0044300- 2020 (16-12-20 y su adjunto de fecha 04-01-2021), el informe N° 005 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 06/ 01/2021 y la Orden de Ejecución N° 018–2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de trescientos dieciséis (316) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4938-2018-UGEL.07 del 13-06-2018, Resolución Directoral N° 7107-2018-UGEL.07 del 05-09-2018, Resolución Directoral N° 7682-2018-UGEL.07 del 04-10-2018 y Resolución Directoral N° 8313-2018-UGEL.07 del 05-11-2018 se aprueba con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico desde el 01 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2020 para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública "Tacna".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe Nº 005-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 06/01/2021, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública "Tacna" del distrito de Santiago de Surco, a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125, del distrito de Santiago de Surco, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública "Tacna" del distrito de Santiago de Surco CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	[DURACIÓN EN HORAS			
		DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Estética Personal	Peluquería	Corte de Cabello	180	30	90	300	
		Peinados	144	24	72	240	
		Ondulación	144	24	72	240	
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300	

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN		DURACIÓN EN HORAS			
		DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL	
Hostelería y Turismo	Asistencia de Panadería y Pastelería	Elaboración de productos de Panadería	144	24	72	240	
		Elaboración de productos de Pastelería	180	30	90	300	
		Elaboración y Decoración de Tortas	180	30	90	300	
	Asistencia en Cocina	Técnicas Culinarias	180	30	90	300	
		Buffet	180	30	90	300	

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	DURACIÓN EN HORAS			
		DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
			(60%)	(10%)	(30%)	
	Confección Textil	Operatividad de				
		máquinas de	180	30	90	300
		confecciones				
		Traslado y copiado de	180	30	90	300
		patrones	100	30		
Textil		Confección de				
Confección		prendas de vestir de	144	24	72	240
Conlection		niños(as)				
		Confección de				
		prendas de vestir de	180	30	90	300
		damas				
		Confección de	144	24	72	240
		prendas deportivas		24	12	240

FAMILIA	OPCIÓN	DENOMINACIÓN —	DURACIÓN EN HORAS			
PROFESIONAL	OCUPACIONAL	DEL MÓDULO	F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
THO EOTOWAL	00017101011712	BEE MOBOLO	(60%)	(10%)	(30%)	TOTAL
Computación e Informática	Contextualización del Catálogo	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en Calle Tambo Colorado N° 125, del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución; así como la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Artículo 4°. - REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

Artículo 5°. - DISPONER se remita una copia de la presente Resolución al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos, a fin de que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

Registrese y Comuniquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE Lic. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO DIRECTORA DE LA UGEL 07